



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-094086- -00004-0000

Fecha: 2008-09-01 16:28:46 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 10

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

①

SOLICITUD DE

☐

Corrección de Error Material

☒

Modificación de una solicitud

②

SOLICITANTE

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, Nueva Jersey 07940
Estados Unidos de América

Nacionalidad o Domicilio: Nueva Jersey, Estados Unidos de América
Lugar de Constitución: Delaware, Estados Unidos de América

Teléfono:

Fax:

E-Mail

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número Cual

③

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: ALVARO CORREA ORDOÑEZ

Dirección: Avenida 82 No.10-62 Piso 6o.

Teléfono: 634 1500

Fax: 376 2211

E-Mail: patents.bogota@bakernet.com

IDENTIFICACION

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 79.143.366 TP 20.281

④

Numero de expediente

06.094.086

⑤

Descripción de la corrección o modificación solicitada

El solicitante presenta modificaciones voluntarias a las reivindicaciones
y en particular elimina la reivindicación 27 original

⑥

Comprobante de Pago No.

08-61871

Fecha 01-AGO-08

⑦

Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa.

☐ Poderes, si fuere el caso.

☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑧

NOMBRE ALVARO CORREA ORDOÑEZ

FIRMA

C.C. 79.143.366

T.P. 20.281

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

2000-F03

157a
2008 10 14 157

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800174000 0

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 61,871
FECHA : AGOSTO 1 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-094086- -00004-0000

Fecha: 2008-09-01 16:28:46 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 10

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BAKER & MCKENZIE	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	79632243	01/08/2008	28,350,900.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

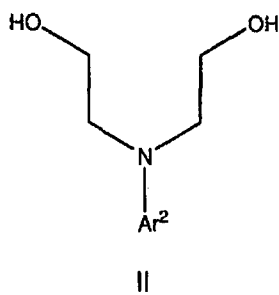
SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

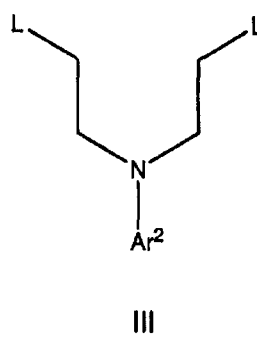
RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REIVINDICACIONES

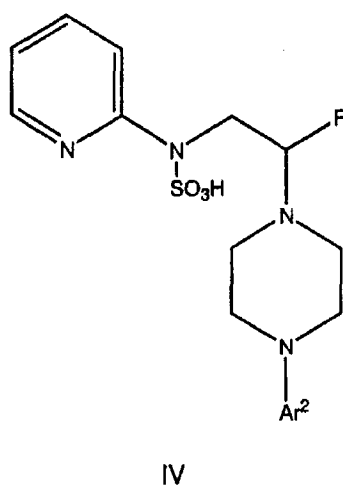
1. Un proceso, que comprende las etapas de:
- 5 dialquilar un compuesto de arilo sustituido con amino o un compuesto de heteroarilo sustituido con 2-haloetanol para formar un compuesto de fórmula II:

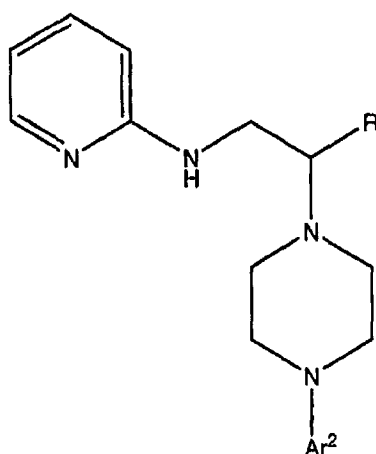


- y formar una sal del compuesto de fórmula II,
- activar la sal del compuesto de fórmula II para formar un compuesto de
- 10 fórmula III correspondiente:



- en donde dicho paso de activación se lleva a cabo a una temperatura desde alrededor 0°C a alrededor de 25°C;
- acoplar el compuesto de fórmula III con un ácido aminoalquil(piridina-2-
- 15 il)sulfámico para formar un compuesto de fórmula IV:

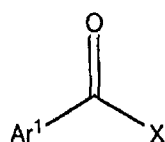




V ;

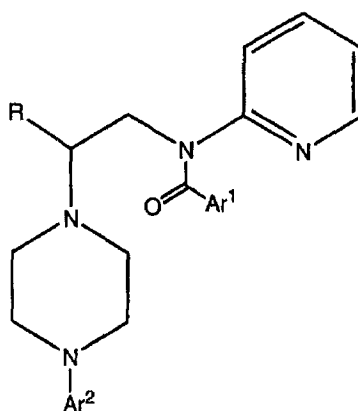
y formar una sal del compuesto de fórmula V; y

acilar la sal del compuesto de fórmula V con un compuesto de fórmula VI:



VI ;

5 para formar un compuesto de fórmula I



I ,

o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo;

en la que

10 R es alquilo C₁-C₄;

Ar¹ es arilo C₆-C₁₂ opcionalmente sustituido con hasta tres sustituyentes seleccionados independientemente entre el grupo compuesto por sustituyentes halo, alquilo, alcoxi, alcoxycarbonilo, nitro, amino, alquilamino, dialquilamino, haloalquilo, dihaloalquilo, trihaloalquilo, ciano y amido, teniendo cada alquilo no más de seis átomos de carbono; y

15 Ar² es dihidrobenzodioxinilo, benzodioxinilo o fenilo opcionalmente sustituido

compuesto por halo, metoxi, halometilo, dihalometilo y trihalometilo;

L es un grupo saliente; y

X es halógeno.

- 5 2. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 1 donde dicho ácido aminoalquil(piridina-2-il)sulfámico se forma a partir de su precursor 2-(5-alquil-2,2-dioxo-2 λ^6 -[1,2,3]oxatiazolidin-3-il)-piridina.
- 10 3. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 1 o la reivindicación 2, donde dicho ácido aminoalquil(piridina-2-il)sulfámico es ácido 2-aminopropil(piridina-2-il)sulfámico.
- 15 4. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 3, donde dicho ácido aminoalquil(piridina-2-il)sulfámico es ácido (2R)-2-aminopropil(piridina-2-il)sulfámico.
5. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 2, donde dicho precursor 2-(5-alquil-2,2-dioxo-2 λ^6 -[1,2,3]oxatiazolidin-3-il)-piridina es el precursor 2-(5-metil-2,2-dioxo-2 λ^6 -[1,2,3]oxatiazolidin-3-il)-piridina.
- 20 6. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 1, donde R es metilo.
7. Un proceso de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, donde Ar¹ es un fenilo sustituido.
- 25 8. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 7, donde Ar¹ es un fenilo sustituido con ciano.
9. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 7, donde Ar¹ es un *p*-cianofenilo.
- 30 10. Un proceso de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, donde Ar² es dihidrobenzodioxinilo.
- 35 11. Un proceso de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, donde dicho compuesto de heteroarilo sustituido con amino es benzodioxanoanilina o dihidrobenzodioxanoanilina.

161

heteroarilo sustituido con amino es 2,3-dihidro-benzo[1,4] dioxin-5-il-amina.

13. Un proceso de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, donde dicho compuesto de arilo sustituido con amino es anilina o naftalenilamina.

5

14. Un proceso de acuerdo con una cualquiera las reivindicaciones 1 a 13, donde L es halo, tosilato, mesilato o *p*-bromofenilsulfonilo.

15. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 14, donde L es mesilato.

10

16. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 14, donde L es halo.

17. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 16, donde L es cloro o bromo.

15

18. Un proceso de acuerdo con una cualquiera de la reivindicaciones 1 a 17, donde X es cloro.

19. Un proceso de acuerdo con una cualquiera la reivindicaciones 1 a 18, donde dicha etapa de activación se realiza en presencia de una amina terciaria.

20

20. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 19, donde dicha amina terciaria es trietilamina.

21. Un proceso de acuerdo con una cualquiera las reivindicaciones 1 a 20, donde dicho 2-haloetanol es 2-cloroetanol.

25

22. Un proceso de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 21, donde dicha etapa de dialquilación se realiza en presencia de al menos una base inorgánica en un disolvente aprótico.

30

23. Un proceso de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 22, donde dicha sal del compuesto fórmula II es una sal inorgánica.

24. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 23, donde dicha sal del compuesto de fórmula II es una sal de cloruro de hidrógeno.

35

25. Un proceso de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 24

162
~~162~~
162

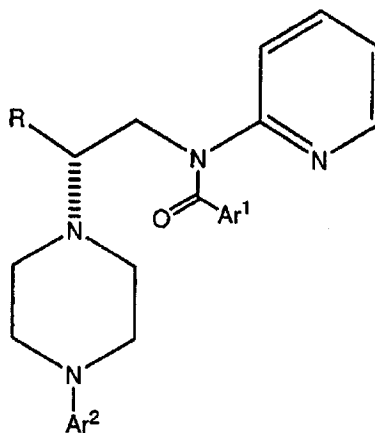
donde dicha sal del compuesto de fórmula V es una sal inorgánica.

26. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 25, donde dicha sal del compuesto de fórmula V es una sal de cloruro de hidrógeno.

5

27. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 1, donde dicha etapa de activación (b) se realiza a una temperatura de aproximadamente 0°C a aproximadamente 15°C.

10 28. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 1 donde el compuesto de fórmula I preparado es un compuesto de fórmula IA:



IA

15 29. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 1 donde dicho compuesto de fórmula I preparado es 4-ciano-N-{2-[4-(2,3-dihidro-benzo[1,4]dioxin-5-il)piperazin-1-il]-propil}-N-piridin-2-il-benzamida o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

20 30. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 28, donde dicho compuesto de fórmula I es (R)-4-ciano-N-[2-[4-(2,3-dihidro-1,4-benzodioxan-5-il)-1-piperazinil-propil]-N-(2-piridinil)benzamida o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

31. Un producto producido mediante un proceso de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 30.

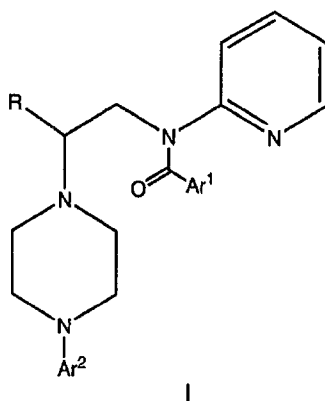
25 32. Una composición que comprende:

un producto producido mediante el proceso de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 30; y

al menos un vehículo farmacéuticamente aceptable.

163
183

33. Una composición que comprende:
al menos un compuesto de fórmula I:



o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo;

5 en la que

R es alquilo C₁-C₄;

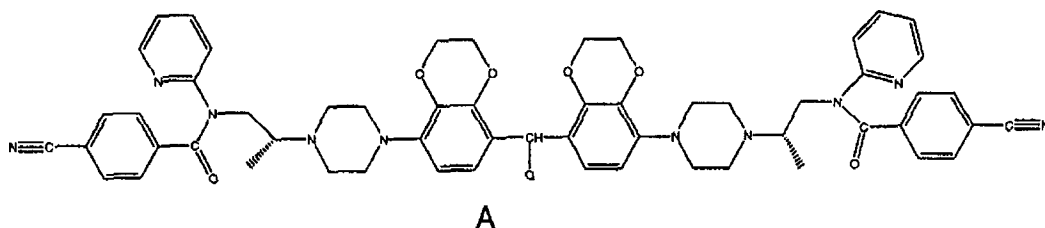
Ar¹ es arilo C₆-C₁₂ opcionalmente sustituido con hasta tres sustituyentes seleccionados independientemente entre el grupo compuesto por sustituyentes halo, alquilo, alcoxi, alcoxycarbonilo, nitro, amino, alquilamino, dialquilamino, haloalquilo, dihaloalquilo, trihaloalquilo, ciano y amido, teniendo cada alquilo no más de seis átomos de carbono; y

Ar² es dihidrobenzodioxinilo, benzodioxinilo o fenilo opcionalmente sustituido con hasta tres sustituyentes seleccionados independientemente entre el grupo compuesto por halo, metoxi, halometilo, dihalometilo y trihalometilo;

15 menos de aproximadamente el 0,5 en peso, basado en el peso del la composición, de un dímero del compuesto de fórmula I; y

menos de aproximadamente el 0,5% en peso, basado en el peso de la composición de una impureza de polialquilación.

- 20 34. Una composición de acuerdo con la reivindicación 33 donde dicho dímero es un compuesto de fórmula A:



en la que Q es H, -CH₃, -CH(CH₃)₂, CH(CH₂)₂CH₃, o CH(CH₂)₃CH₃

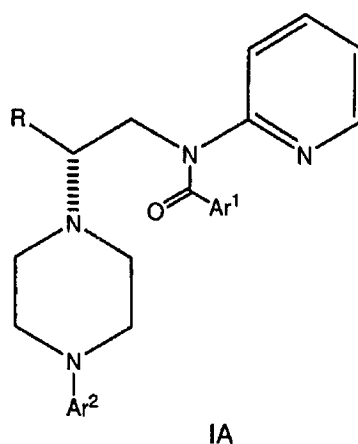
- 25 35. Una composición de acuerdo con la reivindicación 34, en donde Q es H.

764
8
164

36. Una composición de acuerdo con la reivindicación 34, en la que Q es $-\text{CH}_3$, $-\text{CH}(\text{CH}_3)_2$, $\text{CH}(\text{CH}_2)_2\text{CH}_3$, o $\text{CH}(\text{CH}_2)_3\text{CH}_3$.

37. Una composición de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 33 a 36, que comprende adicionalmente al menos un vehículo farmacéuticamente aceptable.

38. Una composición de acuerdo con la reivindicación 33, donde dicho compuesto de fórmula I es un compuesto de fórmula IA:



10

o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

39. Una composición de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 33 a 38, donde R es metilo.

15

40. Una composición con una cualquiera de las reivindicaciones 33 a 39, donde Ar^1 es un fenilo sustituido.

20

41. Una composición de acuerdo con la reivindicación 40, donde Ar^1 es un fenilo sustituido con ciano.

42. Una composición de acuerdo con la reivindicación 41, donde Ar^1 es un *p*-cianofenilo.

25

43. Una composición de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 33 a 42, donde Ar^2 es dihidrobenzodioxinilo.

44. Una composición de acuerdo con la reivindicación 33, donde dicho compuesto de fórmula I es 4-ciano-N-{2-[4-(2,3-dihidro-benzo[1,4]dioxin-5-il)piperazin-1-il]-

165
165

propil}-N-piridin-2-il-benzamida o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

45. Una composición de acuerdo con la reivindicación 33, donde dicho compuesto de fórmula I es (R)-4-ciano-N-[2-[4-(2,3-dihidro-1,4-benzodioxan-5-il)-1-piperazinil-propil]-N-(2-piridinil)benzamida o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

46. Una composición de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 33 a 45, donde dicho dímero esta presente a un nivel de menos de aproximadamente 0,2% en peso, basado en el peso de la composición.

10

47. Una composición de acuerdo con la reivindicación 46, donde dicho dímero está presente a un nivel de menos de aproximadamente el 0,1% en peso, basado en el peso de la composición.

48. Una composición de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 33 a 45, donde dicha composición está sustancialmente libre de dicho dímero.

20

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-94086

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **583** DE

FECHA **18 DE DICIEMBRE DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **14 DE MARZO DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X